

AVISO PÚBLICO

El Departamento de Educación propone promulgar el Reglamento de la Oficina de Apelaciones del Sistema de Educación. Este Reglamento tiene como propósito cumplir con las disposiciones de la Ley Número 85 de 2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, la cual requiere que las determinaciones finales sobre asuntos de personal sean revisadas, a solicitud de parte, en la Oficina de Apelaciones del Sistema de Educación. Asimismo, la referida Ley ordenó que la organización y operación interna de la Oficina de Apelaciones del Sistema de Educación será establecida mediante reglamento y que los jueces administrativos atenderán las apelaciones de los asuntos de personal de conformidad con el reglamento de procedimientos.

El texto del Reglamento propuesto estará disponible para revisión durante días y horas laborables, de 8:30 am – 12:00 pm y 1:00pm – 3:30 pm, en el Departamento de Educación, División Legal, 150 Federico Costas, Tres Monjitas Industrial Park, Hato Rey, PR 00918y a través de la siguiente dirección electrónica: (www.de.pr.gov) en la sección de Políticas Públicas.

El Departamento de Educación de Puerto Rico concede treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona pueda someter sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: (reglamentacion@de.pr.gov). Igualmente, se podrán someter comentarios por escrito a la siguiente dirección postal: Departamento de Educación, División Legal, PO Box 190759, San Juan PR 00919-0759.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de abril de 2019.



Eligio Hernández Pérez, Ed. D.
Secretario Interino

DE DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

